



Bases de la Promoción "Rasca y Gana Plan Fanta Norte Super"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Periodo de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 1 de Noviembre de 2018 al día 15 de Noviembre de 2018, ambos inclusive, o hasta fin de existencias (19.000 unidades disponibles de Rascas y Gana disponibles, a razón de un mínimo de 95 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 200 lotes de 95 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 95 unidades de Rasca y Gana por cada establecimiento adherido a la promoción, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción, que figuran en el Anexo 1, con anterioridad al inicio de la misma.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 200 establecimientos del canal Supermercados de las cadenas de alimentación de Carrefour, Eroski, Simply, Froiz, Uvesco, Vegalsa, Gadisa y Masymas situados en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco, de acuerdo con la relación que se realiza en el Anexo 1 de las presentes Bases Legales. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

Productos Promocionados: Todos los productos bajo la marca Fanta y Fanta Zero en los siguientes formatos: Botella (Pet) de 2 L. y Lata de 33 cl.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 200 establecimientos (como máximo) pertenecientes al canal de Supermercados de las cadenas de alimentación Carrefour, Eroski, Simply, Froiz, Uvesco, Vegalsa, Gadisa y Masymas situados en las Comunidades Autónomas (CCAA) de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco, que entre el 1 de noviembre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018 realicen el siguiente esfuerzo de compra:

52 Cajas Unidad de Fanta Naranja en formato lata de 33 cl., 235 Cajas Unidad de Fanta Naranja en formato PET de 2 L., 52 Cajas Unidad de Fanta Zero Naranja en formato lata de 33 cl., 235 Cajas Unidad de Fanta Zero Naranja en formato PET de 2 L., 93 Cajas Unidad de Fanta Limón en formato lata de 33 cl., 141 Cajas Unidad de Fanta Limón en formato PET de 2 L., 105 Cajas Unidad de Fanta Zero Limón en formato lata de 33 cl. y 158 Cajas Unidad de Fanta Zero Limón en formato PET de 2 L.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción.





Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

B.- ¿Cómo participar?

B.1.- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 52 Cajas Unidad de Fanta Naranja en formato lata de 33 cl., 235 Cajas Unidad de Fanta Naranja en formato PET de 2 L, 52 Cajas Unidad de Fanta Zero Naranja en formato lata de 33 cl., 235 Cajas Unidad de Fanta Zero Naranja en formato PET de 2 L, 93 Cajas Unidad de Fanta Limón en formato lata de 33 cl., 141 Cajas Unidad de Fanta Limón en formato PET de 2 L, 105 Cajas Unidad de Fanta Zero Limón en formato lata de 33 cl. y 158 Cajas Unidad de Fanta Zero Limón en formato PET de 2 L, de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (del 1 de noviembre de 2018 al 15 de Noviembre de 2018).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Dentro del Periodo de Vigencia de la Promoción (entre el 1 de noviembre de 2018 y el 15 de noviembre de 2018, ambos incluidos, o hasta fin de existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuren en el Anexo 1, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 95 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados (siempre en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción).

La Compra Mínima deberá consistir bien en 2 botellas (PET) de 2 L de Productos Promocionados, bien en 6 latas de 33 cl. de Productos Promocionados (siendo indiferente la combinación de sabores dentro de un mismo formato de Productos Promocionados realizada por el consumidor), siempre dentro de un mismo Ticket de Compra



Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado tal Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los adheridos a la Promoción.

Tras "rascar" la tarjeta Rasca y Gana, en ese mismo momento y lugar se le entregará al ganador el premio que le corresponda, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y conforme a los premios que se ponen en juego en la presente promoción, de acuerdo con las presentes Bases.

Las tarjetas Rasca y Gana únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a una tarjeta Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar en la presente Promoción cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 19.000 unidades de tarjetas Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Un patinete eléctrico JD Bug ES112 . Ruedas de 8", medidas 1175 x 250 x 1010 mm y 13,7 kg de peso (200 unidades disponibles)
- Una Cámara de acción deportiva HD 720p CMOS 8MPx. Pantalla de 2 pulgadas. Ángulo 120º (400 unidades disponibles)
- Una botella de acero inoxidable de 750 ml. de capacidad Columbus A08392 (800 unidades disponibles)





- Un Palo Mini Monopod Selfie con Bluetooth (800 unidades disponibles)
- Un set de 2 botes de latón con logotipo de Fanta (2.400 unidades disponibles)
- Unos auriculares con logotipo de Fanta (4.800 unidades disponibles)
- Una lata de 33 cl. de de Fanta Zero sabor Naranja (9.600 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 95 unidades mezclados aleatoriamente

Cada establecimiento adherido a la Promoción, de acuerdo con el detalle de establecimientos indicado en el Anexo 1 tendrá, durante el Período de Vigencia de la Promoción, al menos un lote de 95 tarjetas Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

La tarjeta "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rascar y donde podrá encontrar, aleatoriamente, un premio.

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un "Rasca y Gana" premiado, deberá canjearlo al momento en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

Los premios no podrán canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

5. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.



6. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores, en caso de resultar necesaria, se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

7. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc...) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicita para la correcta gestión de entrega de Premios.
- En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultaran falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

8. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

9. PREMIOS.

- Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el/los sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.





10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

200 Supermercados de las cadenas de Alimentación de Carrefour, Eroski, Simply, Froiz, Uvesco, Vegalsa, Gadisa y Masymas supermercados, implantadas en las CCAA de

Comunidad Autónoma Aragón
Comunidad Autónoma Asturias
Comunidad Autónoma Cantabria
Comunidad Autónoma Castilla y León
Comunidad Autónoma Galicia
Comunidad Autónoma La Rioja
Comunidad Autónoma Navarra
Comunidad Autónoma País Vasco